

a) Tres áreas de la parcela propiedad de don José, doña Serafina y don Manuel Cobas Suárez denominada «Carrucha», sita en San Lorenzo de Agrón (Ames-La Coruña), y cuya determinación es: Norte, María Alcalde Lorenzo; Sur, herederos de Heliodoro Redondo Insúa y carretera; Este, Clotilde Reino Ucha, y Oeste, José María Vázquez Currais.

b) Tres áreas 50 centiáreas de la parcela propiedad, de don Carmen Pérez Rodríguez denominada «Rivas de Plumar», sita en San Lorenzo de Agrón (Ames-La Coruña), y cuya determinación es: Norte, labradío de la misma propiedad, hoy carretera; Sur, José Cobas Suárez; Este, presa de agua, y Oeste, Carmen Rodríguez Arufe, y

c) Dos áreas 23 centiáreas de la parcela propiedad de don José, doña Serafina y don Manuel Cobas Suárez denominada «Rivas de Plumar», y sita en San Lorenzo de Agrón (Ames-La Coruña), y cuya determinación es: Norte, Carmen Pérez Rodríguez y Carmen Rodríguez Arufe; Sur, Manuel Cobas Vázquez, hoy carretera; Este, presa de agua, y Oeste, José García Lago.

La expropiación de estas parcelas es necesaria para ejecutar la obra del camino afirmado M, partiendo de la aldea de Piñor una éstas con las aldeas de Sandar y Agarea, comprendido en la segunda parte del «Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de San Lorenzo de Agrón (Ames-La Coruña)», que fué aprobada por Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 10 de noviembre de 1962.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1965.

CANOVAS

Imos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Redes secundarias de acequias, desagües y caminos del Sector XXIX de la zona regable de Orellana (Badajoz)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 12 de abril de 1965 para las obras de «Redes secundarias de acequias, desagües y caminos del Sector XXIX de la zona regable de Orellana (Badajoz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a dieciocho millones ochocientos mil setecientos setenta y tres pesetas con setenta y un céntimos (18.800.773,71 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Industrias del Hormigón, S. A.», en la cantidad de dieciocho millones setecientos cinco mil seiscientos nueve pesetas con setenta y cuatro céntimos (18.705.609,74 pesetas), con una baja que supone el 0,506 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de junio de 1965.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—4.212-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Redes secundarias de acequias, desagües y caminos del sector XXX de la zona regable de Orellana (Badajoz)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 13 de abril de 1965 para las obras de «Redes secundarias de acequias, desagües y caminos del Sector XXX de la zona regable de Orellana (Badajoz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a diecinueve millones trescientas veinticuatro mil novecientas veintisiete pesetas con noventa y cinco céntimos (19.324.927,95 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa «Precón, S. A.», en la cantidad de diecinueve millones doscientas noventa y cinco mil cuatrocientas catorce pesetas con sesenta y cinco céntimos (19.295.414,65 pesetas), con una baja que supone el 0,152 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de junio de 1965.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—4.211-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Redes secundarias de acequias, desagües y caminos del Sector XXVII de la zona regable de Orellana (Badajoz)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 12 de abril de 1965 para las obras de «Redes secundarias de acequias, desagües y caminos del Sector XXVII de la zona regable de Orellana (Badajoz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a treinta y dos millones seiscientos veintidós mil doscientas veinticuatro pesetas con treinta y ocho céntimos (32.621.224,38

pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Precón, S. A.», en la cantidad de treinta y dos millones seiscientos doce mil setecientos tres pesetas con veinticuatro céntimos (32.612.703,24 pesetas), con una baja que supone el 0,026 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de junio de 1965.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—4.210-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Redes secundarias de acequias, desagües y caminos del Sector XXVI de la zona regable de Orellana (Badajoz)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 10 de abril de 1965 para las obras de «Redes secundarias de acequias, desagües y caminos del Sector XXVI de la zona regable de Orellana (Badajoz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a treinta y tres millones cuatrocientas setenta mil doscientas veintiocho pesetas con noventa y cinco céntimos (33.470.228,95 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Industrias del Hormigón, S. A.», en la cantidad de treinta y tres millones setenta y nueve mil quinientas treinta y nueve pesetas con ochenta y nueve céntimos (33.079.539,89 pesetas), con una baja que supone el 1,167 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de junio de 1965.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—4.209-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Redes secundarias de acequias, desagües y caminos del Sector XXV de la zona regable de Orellana (Badajoz)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 10 de abril de 1965 para las obras de «Redes secundarias de acequias, desagües y caminos del Sector XXV de la zona regable de Orellana (Badajoz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a veinte millones ochenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho pesetas con veintisiete céntimos (20.084.978,27 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Precón, S. A.», en la cantidad de veinte millones ochenta mil setecientos una pesetas con sesenta y seis céntimos (20.080.701,66 pesetas), con una baja que supone el 0,021 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de junio de 1965.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—4.208-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Redes secundarias de acequias, desagües y caminos del Sector XXVIII de la zona regable de Orellana (Badajoz)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 12 de abril de 1965 para las obras de «Redes secundarias de acequias, desagües y caminos del Sector XXVIII de la zona regable de Orellana (Badajoz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a veintidós millones setecientos noventa y tres mil trescientas veintiuna pesetas con cincuenta y cinco céntimos (21.793.321,55 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa «Precón, S. A.», en la cantidad de veintidós millones seiscientos setenta y una mil cuatrocientas cinco pesetas con ochenta y dos céntimos (21.671.405,82 pesetas), con una baja que supone el 0,559 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de junio de 1965.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—4.207-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 28 de junio de 1965 por la que se concede a «Grandes Molinos de Andalucía. Francisco Sánchez Polaina» el régimen de reposición para la importación de trigo, por exportaciones de harina, harinillas y salvado.

Imo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Grandes Molinos de Andalucía. Francisco Sánchez Polaina», solicitando acogerse al régimen de reposición prototipo, aprobado por Decreto número 1103/1965, de 22

de abril, para la importación de trigo por exportaciones de harina y, en su caso, de harinillas y salvado.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a «Grandes Molinos de Andalucía. Francisco Sánchez Polaina», con domicilio en avenida Generalísimo, número 13, Jaén, los beneficios del régimen de reposición establecidos por el Decreto número 1103/1965, de 22 de abril, para la importación de trigo por exportaciones de harinas y, en su caso, de harinillas y salvado.

2.º Se otorga esta concesión por un período de cinco años a partir del 30 de abril de 1965.

3.º En lo que no esté dispuesto en el mencionado Decreto número 1.103/1965, de fecha 22 de abril, se aplicarán las normas generales del Régimen de Reposición contenidas en la Ley de 24 de diciembre de 1962 y normas reglamentarias provisionales para la ejecución de la citada Ley, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1965.—P. D., Miguel Paredes.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

ORDEN de 1 de julio de 1965 por la que se concede a «Pita Hermanos, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria de tñidos congelados por exportaciones de atún en conserva previamente realizadas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Pita Hermanos, S. A.», en solicitud del régimen de reposición con franquicia arancelaria a la importación de tñidos congelados enteros y descabezados y eviscerados como reposición por exportaciones de atún en conserva previamente realizadas.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a la firma «Pita Hermanos, S. A.», con domicilio en Villajuán, Villagarcía de Arosa (Pontevedra), la importación con franquicia arancelaria de tñidos congelados enteros y descabezados y eviscerados como reposición de las cantidades de este producto utilizadas en la fabricación de atún en conserva previamente exportado.

2.º A efectos contables se establece que por cada cien kilos netos exportados de atún en conserva podrán importarse, bien doscientos cincuenta kilos de tñidos enteros, bien doscientos kilos de tñidos descabezados y eviscerados.

Se consideran mermas el 35 por 100 de los tñidos enteros y el 43 por 100 de los descabezados y eviscerados, que no devengarán derecho arancelario alguno, y subproductos el 25 por 100 de los tñidos enteros y el 7 por 100 de los descabezados y eviscerados, que adeudarán, según su propia naturaleza, por la partida 05.05, de acuerdo con las normas de valoración vigentes.

3.º Se otorga esta concesión por un período de cinco años a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las exportaciones que hayan efectuado desde el 3 de marzo de 1965 hasta la fecha antes indicada también darán derecho a reposición si reúnen los requisitos previstos en la norma 12 de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963.

Las importaciones deberán solicitarse dentro del año siguiente a la fecha de las exportaciones respectivas. Este plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado» para las exportaciones a las que se refiere el párrafo anterior.

4.º La exportación precederá a la importación, debiendo hacerse constar en toda la documentación necesaria para el despacho que la firma interesada se acoge al régimen de reposición otorgado por la presente Orden.

Los países de origen de las mercancías a importar con franquicia serán todos aquellos con los que España mantenga relaciones comerciales normales. Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Comercio Exterior, cuando lo estime oportuno autorizar exportaciones a los demás países valederas para obtener reposición con franquicia.

5.º Las operaciones de importación y exportación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión y ajustándose a sus términos serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior a los efectos que a la misma competen.

6.º La Dirección General de Aduanas adoptará las medidas que considere oportunas para el debido control de las operaciones.

7.º Para obtener la licencia de importación con franquicia arancelaria justificará el beneficiario mediante el oportuno certificado que se han exportado las mercancías correspondientes a la reposición pedida.

8.º La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1965.—P. D., Miguel Maredes.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 7 de julio de 1965:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,818	59,998
1 Dólar canadiense	55,196	55,362
1 Franco francés nuevo	12,207	12,243
1 Libra esterlina	166,958	167,460
1 Franco suizo	13,816	13,857
100 Francos belgas	120,470	120,832
1 Marco alemán	14,958	15,003
100 Liras italianas	9,575	9,603
1 Florin holandés	16,604	16,653
1 Corona sueca	11,560	11,594
1 Corona danesa	8,633	8,658
1 Corona noruega	8,362	8,387
1 Marco finlandés	18,592	18,647
100 Chelines austriacos	231,785	232,482
100 Escudos portugueses	208,164	208,790

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 14 de junio de 1965 por la que se aprueba el Plan de Promoción Turística elaborado por «Inmobiliaria Roquetas de Mar, S. A.», para la urbanización «Roquetas de Mar», situada en el término municipal de Roquetas de Mar, provincia de Almería.

Ilmos. Sres.: Elaborado el Plan de Promoción Turística previsto en el artículo 10 de la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, siguiendo las directrices trazadas por el artículo 11 de la misma por «Inmobiliaria Roquetas de Mar, S. A.», con el fin de obtener la declaración de Centro de Interés Turístico Nacional de la urbanización «Roquetas de Mar», en el término municipal de Roquetas de Mar, provincia de Almería,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente sobre la materia, ha tenido a bien aprobar dicho Plan, concediendo al promotor el plazo de tres meses, co el fin de que proceda a la redacción del correspondiente Plan de Ordenación Urbana, de acuerdo con los principios y normas de la Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956, según previene el artículo 12 de la mencionada Ley 197/1963, de 28 de diciembre.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1965.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Información y Turismo y de Turismo.